

Parcela núm. 105: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 92. Este: Parcela 106. Oeste: Parcela 104.

Parcela núm. 106: Superficie 130 m². Linderos: Norte: Calle B. Sur: Parcela 91-92. Este: Parcela 107. Oeste: Parcela 105.

Parcela núm. 132: Superficie 161,20 m². Linderos: Norte: Calle A. Sur: Parcela 133. Este: Plaza. Oeste: Barranco.

Parcela núm. 133: Superficie 182,60 m². Linderos: Norte: Parcela 132. Sur: Parcela 134. Este: Plaza. Oeste: Barranco.

Parcela núm. 134: Superficie 194,12 m². Linderos: Norte: Parcela 133. Sur: Parcela 135. Este: Calle F. Oeste: Barranco.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, libre de cargas y gravámenes; inscripción 4.ª de la finca 1.743, folio 60, tomo 66, libro 19 de Quesada. Valor Pericial: 18.214.480 ptas.

2. Propiedad Particular: Finca rústica: Plantonar denominado Las Posturas, sito en término de Quesada y lugar que llaman Camino de los Molinos Altos, tiene una cabida después de varias segregaciones efectuadas cuatro áreas, sesenta y nueve áreas, sesenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Levante, con el camino de los Molinos a Poniente, con el camino del Chorreandero, viña de don Francisco Rodríguez y otra de herederos de don Francisco Segura y con la porción segregada de don Vicente Segura Cerrillo; al Norte, viña de don Ramón Serrano Viñas y olivos don Jesús Navarrete Paquito Alcalá, terrenos del Ayuntamiento, doña Josefa Galiano Marín y con la porción segregada a don Vicente Segura Cerrillo, y al Sur, propiedad de herederos de don Manuel García Carrasco.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Cazorla al tomo 360, libro 92, folio 78, finca 10.085, inscripción 3.ª

Valor pericial: 18.214.480 ptas.

Segundo: Comunicar la presente resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Tercero: Ordenar su publicación en el BOJA.

Jaén, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a la propietaria colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a la vecina colindante doña Antonia Sánchez Lozano, en su calidad de propietaria del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 82,32 m² de superficie, ubicada en la calle Real de Tahivilla; inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el tomo 1.018, libro 302 de Tarifa, finca núm. 15.310, inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con propiedad particular; Este, con propiedad de la solicitante; y Oeste, con calle Tapatana.

Su valoración se estima en 10.000 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 823.200 ptas.

En su virtud, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 82,32 m² de superficie, a la propietaria colindante doña Antonia Sánchez Lozano.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don José Ortiz Benítez.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante don José Ortiz Benítez.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutren el presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real

Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1995, por el que se acuerda la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública al vecino colindante don José Ortiz Benítez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

Parcela sobrante de la vía pública, de 114 m² de superficie, ubicada en la calle Turriano Gracil de Tarifa inscrita en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el folio 90 del tomo 1.018, libro 302 de Tarifa, finca núm. 15.308, inscripción 1.ª Siendo sus linderos: Norte, con propiedad particular; Sur, con calle Turriano Gracil; Este, con Avenida Constitución; y Oeste, con calle propiedad del solicitante.

Su valoración se estima en 9.500 ptas./m², lo que resulta un valor total de la parcela de 1.083.000 ptas.

En su virtud, he resuelto

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa, de 114 m² de superficie, al propietario colindante don José Ortiz Benítez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de diciembre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se cancela de oficio la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel Del Golf Plaza, de Marbella (Málaga).

Vistas las actuaciones realizadas en el expediente para la cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT), del establecimiento hotelero denominado «Del Golf Plaza», con categoría de 5 estrellas, con núm de Registro H-MA-00906 y sito en la Urb. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga), se constatan los siguientes,

HECHOS

1. Por Resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 19.12.90 se clasifica al establecimiento «Del Golf Plaza», como hotel de 5 estrellas, cuya titularidad es «Hotelería Iberoamericana, S.A.», con domicilio en Urb. Los Naranjos. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga).

2. Que mediante informe del Servicio de Inspección de Turismo de Málaga de fecha 21 de marzo de 1994 se comprueba que en el citado establecimiento no se registra ningún tipo de actividad hotelera, funcionando exclusivamente la administración de la Comunidad de Proprietarios donde estaba ubicado el Hotel.

3. Se dirige escrito de fecha 6.4.94 a la titularidad del establecimiento, concediendo un plazo de 15 días para que comunique si se trata de un cierre definitivo o no, enviándose el escrito al último domicilio conocido que es el expresado arriba en el punto 1.

4. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77 de fecha 27.5.94 se inserta anuncio, concediendo trámite de audiencia, al ignorarse el paradero o domicilio de «Hotelería Iberoamericana, S.A.» en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, otorgando plazo de 15 días para que por la titularidad se alegue lo pertinente.

Por todo ello, en base al artículo 7, párrafo final del Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19, de 2.3.90), esta Dirección General de Turismo,

RESUELVE

Cancelar definitivamente la Inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas del Hotel denominado «Del Golf Plaza», de 5 estrellas, con número de Registro H-MA-00906, no habiéndose recibido ningún tipo de comunicación de su titularidad «Hotelería Iberoamericana, S.A.», con último domicilio conocido en la Urb. Nueva Andalucía de Marbella (Málaga).

Lo que se hace público a fin de Cancelar de oficio dicha Inscripción de Funcionamiento y Clasificación en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) a todos los efectos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- El Director General, José M.º Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 12 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 869/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra resolución de la Viceconsejería de Salud de 18 de noviembre de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha